



Folleto de los derechos básicos de los contratantes asegurados y beneficiarios

Seguro de Daños Bx+

Apreciable cliente, desde ahora y durante todo el tiempo que cuente con la cobertura del seguro, tiene todos los siguientes derechos:

I. Derechos antes y durante la contratación del seguro

- Solicitar a los agentes o a los empleados y apoderados de las Personas Morales que promocionen o vendan seguros sin ser agentes, la identificación que los acredite como tales;
- Solicitar se le informe el importe de la Comisión o Compensación directa que le corresponda a los agentes o a las Personas Morales que, sin ser agentes de seguros promocionen o vendan seguros;
- Recibir toda información que le permita conocer las condiciones generales del contrato de seguro;

II. Derechos al ocurrir un siniestro

- Recibir el pago de las prestaciones procedentes en función a la suma asegurada aunque la prima del Contrato de Seguro no se encuentre pagada, siempre y cuando no se haya vencido el periodo de gracia para el pago de la prima de seguro;
- Saber que en los seguros de daños toda indemnización que La Compañía pague, reduce en igual cantidad la suma asegurada, pero ésta puede ser reinstalada previa aceptación de La Compañía y a solicitud del asegurado, quien deberá pagar la prima correspondiente;
- Cobrar una indemnización por mora a La Compañía, en caso de falta de pago oportuno de las sumas aseguradas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas;

- En caso de controversia con La Compañía, podrá solicitar a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a su arbitraje;

III. Alcance de las coberturas contratadas

El alcance de todas y cada una de las coberturas contratadas, se encuentra claramente detallado en las Condiciones Generales de su Póliza, las cuales recibirá conjuntamente con su carátula de Póliza.

De igual forma, para su comodidad, las podrá consultar en cualquier momento en nuestra página de internet: vepormas.com

IV. Forma de conservar la cobertura contratada

La cobertura contratada se conserva mediante el pago oportuno de la prima o fracción de ésta en caso de pago en parcialidades.

V. Formas de terminación del contrato

Las formas de terminación del presente contrato son las siguientes:

- Terminación de la vigencia del contrato
- Terminación anticipada del contrato por cualquiera de las partes (Usted o la Compañía), si fuera el deseo de la compañía, deberá recibir notificación por escrito, así como la devolución de primas no devengadas previa disminución del costo de adquisición
- Falta de pago de la prima o fracción de ella en el caso de pago en parcialidades una vez agotado el periodo de gracia otorgado y señalado en las condiciones generales del contrato

Se informa que el producto ligado a este folleto cuenta con exclusiones y limitantes, mismas que puede consultar dentro de las Condiciones Generales del mismo producto, que se encuentran en nuestra página de internet www.vepormas.com

Se hace del conocimiento de nuestros clientes que podrán consultar todos los preceptos y referencias legales mencionadas en el contrato, en nuestra página de internet www.vepormas.com | Condiciones Generales, sección, Anexo denominado Preceptos Legales.

Para cualquier aclaración o duda no resueltas en relación a su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía al teléfono 01-800-830-3676, en horario de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas; al correo electrónico aclaraciones.une@segurosvepormas.com, o visite www.vepormas.com; o bien comunicarse a CONDUSEF al teléfono (55)5340 0999 en la CDMX y el interior de la República al 01 800 999 80 80; correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx, o visite la página www.condusef.gob.mx

“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 28 de julio de 2016, con el número PPAQ-S0016-0050-2016”.

Para mayor información
o en caso de siniestro comuníquese:

01 800 830 3676

www.vepormas.com